



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatiá**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.304

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 163 del D.E.M.....	5
Resolución N° 164 del D.E.M.....	6
Resolución N° 165 del D.E.M.....	7
Resolución N° 166 del D.E.M.....	8
Resolución N° 167 del D.E.M.....	10

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. Marcos Ramón Isusi

Presidente

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Vicepresidente 1°

Sr. Hernán Andrés Ortíz

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Sra. María Emma Quiroz

Sr. Ramón Antonio Farinón

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Marchi

Sra. Rosa Müller

1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2020”



RESOLUCIÓN N° 163 - 77

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. SOGARAY, Adolfo Elías -DNI 29.991.131; Expediente N° 800/2020; y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad reconoce el derecho de los ciudadanos a gozar de una salud plena, que le permita desarrollar una vida normal; y

Que es deber de esta Municipalidad asegurar la atención del servicio de salud a sus vecinos, conforme lo establecen los art. 14 y 23 de la carta orgánica municipal de Curuzú Cuatíá; y

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos diez mil (\$ 10.000,00) al Sr. SOGARAY, Adolfo Elías -DNI 29.991.131.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 21 ABR 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 164

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Rolando Tomás CASTELLAN - DNI 37.800.963; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) al Sr. Rolando Tomás CASTELLAN - DNI 37.800.963.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 21 ABR 2020



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 165

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Gladis Ramona BARBOZA – DNI 26.129.319; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a efectos de adquirir una PROTESIS, para su hija Camila Belén BARBOZA – DNI 41.613.664; quien sufrió un accidente de tránsito y debe ser intervenida quirúrgicamente;

Que, asimismo, resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000) a la Sra. Gladis Ramona BARBOZA – DNI 26.129.319, en atención a lo indicado en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL BRIGOVEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 166

VISTO:

La Ley Provincial N° 6.528, el Decreto Provincial N° 591 de fecha 23 de marzo de 2.020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 6.528 declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, debido a la situación epidemiológica producida por la enfermedad denominada "Dengue" y ante la amenaza de la instalación de casos de COVID-19, por el plazo de 180 días o hasta tanto se declaren superadas las situaciones que dieron origen a la declaración de emergencia.-

Que el Gobierno Provincial en el marco de las medidas económicas, sociales, de seguridad, sanitarias, y de prevención anunciadas, ha tomado la decisión de asistir financieramente a todos los Municipios a los efectos de continuar prestando servicios y asistiendo a sus habitantes en esta emergencia.-

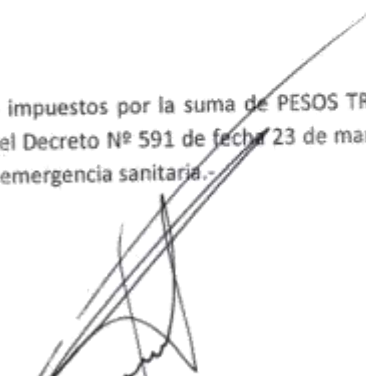
Que, por el Decreto N° 591/20 se otorgó un anticipo de coparticipación a la Municipalidad de Curuzú Cuatía por el importe de \$ 3.000.000 (Pesos Tres Millones), el cual será descontado de los recursos del Municipio provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos y/o cualquier régimen legal que en el futuro lo sustituya.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º: ACEPTAR el anticipo de coparticipación de impuestos por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), el cual fuera otorgado a través del Decreto N° 591 de fecha 23 de marzo de 2.020, destinado a solventar los gastos que demande la emergencia sanitaria.-


VERÓNICA INÉS ESPINOLA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL BRISCOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Gobierno de la Provincia de Corrientes, a la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos y/o cualquier régimen legal que en el futuro lo sustituya, hasta cancelar el importe de mencionado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-


FERNANDO ESPINDOLA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



CURUZÚ CUATÍA 22 ABR 2020

D. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 167

VISTO:

Las medidas preventivas y sanitarias adoptadas por este DEM, la Ordenanza 3232/2020; Decreto Provincial 507/2020; DNU 260/2020 y Declaración de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (DNU 297/2020); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como pandemia;

Que el Sr. Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández ha dispuesto por Decreto N° 297/20, el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio; al cual se adhirieron el Sr. Gobernador Gustavo Valdés y este DEM;

Que en el actual estado de cosas, la atención de los requerimientos alimentarios de la población pasa a constituir una de las prioridades de este departamento ejecutivo;

Que para atender con el mayor celo, transparencia y ecuanimidad dicha cuestión, este DEM por Resolución Nro. 144; fechada el 27.03.2020; creó el Consejo Económico y Social (CES) de la ciudad Curuzú Cuatía, Corrientes;

Que dentro de las funciones de este Consejo Económico y Social se encuentra la de obtener recursos públicos y/o privados para la adquisición de módulos alimentarios, como así también la de determinar quién administrara estos recursos y como se efectuara las compras de los productos que integren el módulo alimentario, dejando establecido que los mismos deberán ser adquiridos en comercios locales;

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

Que es intención de este DEM donar la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-) al Consejo Económico Social a los efectos de la adquisición de los referenciados módulos.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ORDENAR a la Secretaría de Economía y Finanzas la transferencia de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000) a la cuenta indicada por el Consejo Económico y Social (CES) conforme lo indicado en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGELO
Secretario de Economía
y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 23 ABR 2020



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía